



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 31 GRADO 26 UBICADO EN EL GRUPO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Fecha de Publicación: 22 MAYO 2020

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, el artículo 8 del Decreto 770 de 2005, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa que se describe a continuación **PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 31 GRADO 26 UBICADO EN EL GRUPO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO:**

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)			
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III			
GRADO	26			
DEPENDENCIA	Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Grupo de Salud Ocupacional) – Dirección de Talento Humano.			
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Coordinar el proceso de afiliación al sistema de seguridad social, en lo relacionado con las novedades que ocurren y el seguimiento del procedimiento en la Dirección Regional que le sea asignada.			
REQUISITOS	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Administración</td> <td style="width: 25%;">Experiencia: No Requiere.</td> <td style="width: 25%;">Tarjeta o matrícula profesional.</td> </tr> </table>	Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Administración	Experiencia: No Requiere.	Tarjeta o matrícula profesional.
Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Administración	Experiencia: No Requiere.	Tarjeta o matrícula profesional.		
MANUAL DE FUNCIONES	Res.0605 – 17/03/2015 Pág. 227– Secretaría General- Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Grupo de Salud Ocupacional) -Dirección de Talento Humano. Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 770 de 2005 y las descritas en la Resolución 00759 del 26/02/2008.			



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 Ubicado en el Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
51658815	LUBIDIA ALDANA BUSTOS	Técnico Aeronáutico IV 705021	Administrador de Empresas graduado el 31/07/2009. Tarjeta profesional N.42769.	No requiere.	Sobresaliente	No registra

Para la verificación de requisitos se tuvo en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 8° del Decreto 770 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente de los Niveles Profesional y Técnico hasta llegar al grado 21.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer que, cumpliendo con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer, se encuentran en un grado igual o superior y/o rechazaron la postulación al empleo, a proveer¹ como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR		FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
		NIVEL	GRADO				
14226709	RODRIGO BONILLA DIAZ	PROFESIONAL	506025	Administrador de Empresas graduado el 15/07/1988. Matrícula Profesional No. 4382 22/12/1989.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Profesional Aeronáutico Grado 27.
79293727	GERMAN ALBERTO CARDENAS VALBUENA	PROFESIONAL	506025	Licenciado en Educación Física graduado el 17/06/1988. Administrador Público graduado el 29/10/2004. Tarjeta Profesional No. 1011951-T del 31/07/2007.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Profesional Aeronáutico Grado 27.
4406758	HENRY LOPEZ BARCO	PROFESIONAL	506025	Economista graduado el 07/12/1990. Tarjeta profesional No. 32713 del 04/10/2006.	Sobresaliente	No registra	No manifestó aceptación de postulación al encargo.

¹ Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR		FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
		NIVEL	GRADO				
19165536	ANTONIO HELY GUERRERO MARTINEZ	TÉCNICO	704522	Ingeniero de Sistemas graduado el 06/04/2001.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Inspector Grado 33.
19292658	JORGE ENRIQUE VILLOTA VALENCIA	TÉCNICO	704023	Ingeniero Industrial graduado el 03/11/2000. Tarjeta Profesional No. 25228084994CND expedida el 15/03/2001.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Profesional Aeronáutico Grado 27.
31988816	VIANNY JANNETH GOMEZ BECERRA	TÉCNICO	704023	Profesional en Relaciones Económicas Internacionales graduado el 30/05/2003	Sobresaliente	No registra	No manifestó aceptación de postulación al encargo.
41776082	GLORIA ELIZABETH JOYA RODRIGUEZ	TÉCNICO	704023	Abogada graduada el 30/08/2002. Tarjeta Profesional No. 117642 expedida el 27/08/2002	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargada en un en un empleo superior, Profesional Aeronáutico Grado 29.
46355496	MERCEDES ALARCON BARRERA	TÉCNICO	704522	Abogada graduada el 06/03/1997. Tarjeta Profesional No. 86966 expedida el 04/08/1997	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargada en un empleo superior, Profesional Aeronáutico Grado 27.
79555387	DARIO ALEXANDER CARDENAS LONDONO	TÉCNICO	704023	Administrador de empresas graduado el 27/09/1994. Tarjeta Profesional No. 11707 expedida el 28/04/1995.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Profesional Aeronáutico Grado 27.
16726326	JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ	TÉCNICO	705021	Abogado graduado el 27/08/2008 Tarjeta Profesional No. 16726323 expedida el 14/12/2011 Abogado	Sobresaliente	No registra	No manifestó aceptación de postulación al encargo.
79456123	CRISTIAN AMARIS DE LEON	TÉCNICO	705021	Ingeniero Industrial graduado el 30/11/2001. Tarjeta Profesional No. 25228091066CND expedida el 21/03/2002.	Sobresaliente	No registra	No manifestó aceptación de postulación al encargo.
13480105	MARTIN ALBERTO TRUYOL PALACIO	TÉCNICO	705021	Ingeniero Industrial graduado el 10/12/1999. Especialista en Telecomunicaciones graduado el 27/09/2011 Tarjeta Profesional No. 54228089512NTS expedida el 17/12/2001	Sobresaliente	No registra	No manifestó aceptación de postulación al encargo.
79352703	ERNESTO DIAZ SALINAS	TÉCNICO	705021	Administrador Público graduado el 30/04/1999. Especialista en Administración Aeronáutica y Aeroespacial graduado el 30/09/2015. Ingeniero de Sistemas graduado el 26/06/2009 Tarjeta Profesional No. 25255-268863 de 24/01/2014	Sobresaliente	No registra	Postulada para Otro Profesional Aeronáutico Grado 26.



Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA

Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo / Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales Res.0605 – 17/03/2015 Pág. 227– Secretaría General- Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Grupo de Salud Ocupacional) -Dirección de Talento Humano. Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 770 de 2005 y las descritas en la Resolución 00759 del 26/02/2008.